



## MEMORANDO

FECHA 5 de mayo de 2017

PARA DR. DANIEL MEJIA LONDOÑO  
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

DE CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CHAPARRO  
Oficina de Control Interno

ASUNTO Informe Seguimiento Austeridad del Gasto Primer Trimestre 2017

Reciba un cordial saludo Dr. Mejía

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 984 de 2012<sup>1</sup>; a continuación presento el informe de seguimiento de austeridad del gasto correspondiente al primer trimestre de 2017. Este informe podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CHAPARRO  
Jefe Oficina de Control Interno (E)

CC DR. GIAN CARLO SUESCUN SANABRIA  
Subsecretaría de Gestión Institucional  
DRA. JULIA ELENA GONZALEZ HENAO  
Directora de Recursos Físicos y Gestión Documental

Anexos: 6 folios  
Proyectó Miguel Eduardo Cortés C.  
Aprobó Claudia Patricia Guerrero Chaparro

<sup>1</sup> "Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes"

## INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO PRIMER TRIMESTRE 2017 SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTA

A continuación, se presenta el informe trimestral de verificación de la adopción y ejecución de las políticas de austeridad del gasto, para el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de marzo de 2017.

---

### 1. OBJETIVOS

---

- Verificar el cumplimiento de austeridad en el gasto, establecidas por el Gobierno Nacional y directrices distritales.
- Presentar las cifras que según el análisis, puedan catalogarse como relevantes, en monto y concepto.
- Formular recomendaciones o mejores prácticas; según el análisis efectuado.
- 

---

### 2. METODOLOGIA

---

En desarrollo de los roles de seguimiento y evaluación asignados por ley, *"las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.*

*En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares".*<sup>2</sup>

Se solicitó la siguiente información, como insumo para la obtención de evidencia del seguimiento a la austeridad del gasto efectuado por la administración y para determinar la

---

<sup>2</sup> Decreto 984 del 14 de mayo de 2014, por el cual se modifica el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998; por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.

observancia de las políticas de austeridad promulgadas por el Distrito y la Nación, aplicables a la SDSCJ

- 1.- Relación de contratos de prestación de servicios con el siguiente detalle; número de contrato, fecha, término, nombre del contratista, objeto del contrato, valor y área en la que se desempeña el objeto del contrato.
- 2.- Relación de servidores públicos, sin distingo de vinculación a la Entidad, con planes y terminales celulares con la siguiente información: vinculación, nombre, área, descripción del plan (operador, valor del plan, terminal celular).
- 3.- Seguimiento de consumo de combustible
- 4.- Relación de vehículos asignados a servidores públicos sin distingo de vinculación, área, servidor responsable de la custodia, información sobre vinculación del vehículo a la Entidad y descripción del mismo.

Ninguna de las solicitudes anteriores fue atendida, razón por la cual se efectuó el seguimiento a partir de cifras contables; se generó el balance de prueba de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, así como de enero, febrero y marzo de 2017, con el fin de determinar la tendencia de la variación mensual, sobre el cual se efectuó el análisis presentado a continuación.

- Se determinó el gasto neto de cada subcuenta en cada periodo.

El siguiente cuadro presenta la información financiera sobre la cual se efectuó el análisis. Estas cuentas registran los gastos objeto de la legislación de austeridad del gasto, razón por la cual se agruparon como se observa y se resaltan los movimientos más significativos con respecto a los movimientos de meses anteriores.

DENOMINACION CUENTA	oct 2016	nov 2016	dic 2016	ene 2017	feb 2017	mar 2017
HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	308.196.536,00	455.286.151,00	402.384.325,00	<b>404.316.143,00</b>	462.405.926,00	356.244.948,00
VIATICOS	0,00	5.536.107,00	0,00	0,00	0,00	16.955.259,00
MANTENIMIENTO	0,00	59.769.640,00	0,00	0,00	335.986,00	11.992.009,00
ENERGIA	0,00	14.117.920,00	24.415.375,00	0,00	0,00	34.652.135,00
CELULARES	0,00	4.013.092,00	0,00	0,00	0,00	1.578.739,00
TELEFONOS	0,00	0,00	6.155.840,00	0,00	0,00	0,00
ACUEDUCTO	0,00	0,00	279.156,00	0,00	2.669.486,00	50.161.649,00
ARRENDAMIENTO	0,00	1.070.108.456,00	524.789.098,00	<b>524.789.098,00</b>	252.487.847,00	858.101.003,00
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	0,00	1.000.587,00	7.584.445,00	0,00	0,00	0,00
COMUNICACIONES	0,00	0,00	58.059,00	207.640,00	29.437.703,00	121.800,00
TRANSPORTE	0,00	106.550,00	279.610,00	0,00	0,00	0,00
COMBUSTIBLE	0,00	0,00	0,00	0,00	176.940.793,00	11.700.397,00
LUBRICANTES	0,00	133.001,00	106.000,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: Si\_Capital Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia

- Se identificaron los registros contables que dieron origen a los gastos más relevantes durante el trimestre en análisis y se documentó el origen de la operación con la documentación soporte.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia

- Se relacionaron las normas atinentes a los conceptos registrados en las respectivas cuentas, con el fin de someter a la luz de lo indicado en la norma las erogaciones efectuadas para el trimestre enero marzo de 2017.
- Se formularon las recomendaciones de acuerdo a los resultados obtenidos y a las observaciones efectuadas durante el análisis y recolección de información.

---

### 3. EROGACIONES RELEVANTES DEL TRIMESTRE

---

#### 3.1. Horas Extras Dominicales y Festivos:

Decreto 26 del 8 de enero de 1998; Artículo 4o. *“La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes”.*

La cuenta Horas Extras, acumula un saldo de \$1.222.9 millones de pesos acumulado al 31 de marzo de 2017. Con respecto al trimestre octubre diciembre de 2016 registra un incremento del 4.8%, lo cual puede catalogarse como un aumento moderado dentro de la dinámica de la cuenta, sin variaciones atípicas.

#### 3.2. Viáticos:

Decreto 26, 8 de enero 1998; Artículo 19. *“El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público”.*

Directiva Presidencia 01 del 10 de febrero de 2016;

a) *Hacer uso de los acuerdos marco de precios diseñados por Colombia Compra Eficiente ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)) para el plan de adquisiciones.*

b) *Viáticos y Gastos de Viaje:*

i) *Recortar en al menos un 10% los gastos de viáticos teniendo como base lo ejecutado en 2015 a través de los recursos de inversión y funcionamiento.*

ii) *Los viajes nacionales se harán solamente en clase económica. Los internacionales podrán autorizarse en clase ejecutiva a los funcionarios previstos en el artículo 2.2.5.11.5 del Decreto 1083 de 2015 en viajes que apliquen más de 3 horas de desplazamiento.*

iii) *Reducir desplazamientos a reuniones, privilegiando el uso de medios virtuales*

iv) *Programar los desplazamientos con suficiente anticipación para acceder a mejores tarifas de transporte y desarrollar otras estrategias que permitan ahorrar en la compra de tiquetes.*

v) *Autorizar viáticos y gastos de viaje solo si no están cubiertos por la entidad o entidades que organizan el evento.”*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia

La cuenta de viáticos en la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, ha sido afectada en el mes de noviembre de 2016 en \$ 5.5 millones y en el mes de marzo del año en curso en \$16.9 millones.

### 3.3. Mantenimiento:

Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998; Artículo 21; *“No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, **mantenimiento** o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos bienes,.../ o se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios a cargo de la entidad.”*

El rubro Mantenimiento ha sido afectado en la subcuenta Equipo de Transporte presentando el mayor registro en el mes de marzo de 2017, causados en los contratos 137 y 140 del 23 de marzo con la empresa Toyonorte Ltda. El valor de la erogación para el mes de marzo fue de \$16.9 millones de pesos.

### 3.4. Servicios Públicos - Acueducto:

Directiva 001 de 2001; 9 de febrero de 2001 Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

*“5. Preservando el adecuado funcionamiento, las entidades establecerán medidas tendientes a ahorrar o reducir los niveles de consumo de los servicios de agua potable y energía, para lo cual se sugiere que el consumo de tales servicios no supere las 8:00 p.m.”*

Directiva Presidencia 01 del 10 de febrero de 2016;

*“f) Servicios públicos: establecer medidas que reduzcan el consumo de agua y energía, como las previstas en la Directiva Presidencial 02 de 2015 “Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua”*

Se observó en el mes de marzo gasto por concepto de acueducto por valor de \$50.1 millones de pesos después de una afectación mínima en los meses de diciembre de 2016 y febrero de 2017. Las órdenes de pago correspondientes a esta erogación son: 36 del 8 de marzo, 39 del 13 y 45 del 22 de marzo.

### 3.5. Comunicaciones y Transporte:

Decreto 26, 8 de enero 1998; Artículo 23. *“Los órganos públicos sólo podrán celebrar contratos de consultoría o de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, cuando no exista personal de planta especializado para la labor requerida”.*

La afectación del rubro Comunicaciones y Transporte se presentaron en el mes de febrero en la subcuenta Comunicaciones mediante el contrato de prestación de servicios 299 el 17 de febrero de 2017.

### 3.6. Combustible y Lubricantes:

Directiva Presidencia 06 del 2 de diciembre de 2014;

*"d. Gastos de vehículos y combustibles: (i) tener en cuenta que; salvo cuando los vehículos han sido asignados por razones de seguridad, su uso es exclusivo para el ejercicio de actividades oficiales; y (ii) hacer seguimiento a las horas extras de conductores y el consumo de combustibles a partir de promedios de uso, además de promover esquemas de vehículos compartidos".*

El registro contable del uso del combustible se reflejó en los meses de febrero y marzo de 2017, en los cuales se cargaron órdenes de pago por \$176.9 y \$11.7 millones de pesos respectivamente, con base en el contrato de suministro 601 celebrado con Organización Terpel S.A.

---

## 4. **NORMAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO**

---

- Decreto 26 del 8 de enero de 1998; "por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público"
- Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998; "por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público." Adicionalmente se imparten indicaciones para las Oficinas de Control Interno, en cuanto a la verificación del cumplimiento de las disposiciones de austeridad.
- Decreto 1738 del 21 de agosto de 1998; por el cual se dictan medias para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público.
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012
- Directiva distrital 001 y 008 de 2001; medidas de austeridad en el gasto público distrital, programa cultural de la probidad Bogotá transparente
- Directiva distrital 008 de 2007; topes máximos para el reconocimiento y pago del uso de telefonía móvil, en los cargos del nivel directivo

---

## 5. **RECOMENDACIONES**

---

La normatividad existente con relación a la austeridad del gasto público emitida, tanto para la Nación como para entidades territoriales y de nivel central, comprende un amplio nivel de detalle que forma un régimen de ahorro en beneficio del erario público y por ende en beneficio del ciudadano. Es deber del servidor público como individuo aportar desde el autocontrol; estrategias, ejemplos, iniciativas que redunden en el ahorro de recursos.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia

Así mismo desde el punto de vista institucional es perentorio emitir eimplementar una política de austeridad del gasto que a su vez forma parte del Sistema de Control Interno de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

La política en mención debe estar encaminada a racionalizar los gastos de horas extras y festivos, contratación de servicios personales, comisiones y servicios, publicidad, publicaciones, comunicaciones celulares, mantenimiento de la entidad, mantenimiento vehículos, lubricantes, llantas, combustible y servicios públicos de acuerdo a las necesidades de la Entidad. Las medidas a implementar adicionalmente deben contemplar los controles de carácter administrativo, así como las dinámicas contables específicas, que permitan las verificaciones propias de las instancias y entes de control.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CHAPARRO  
Jefe Oficina de Control Interno (E)

CC DR. GIAN CARLO SUESCUN SANABRIA  
Subsecretaría de Gestión Institucional  
DRA. JULIA ELENA GONZALEZ HENAO  
Directora de Recursos Físicos y Gestión Documental  
Proyectó Miguel Eduardo Cortés C.  
Aprobó Claudia Patricia Guerrero Chaparro